



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 29-02/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Enero de 2017

VISTO:

El Memorando Nº 020-01-JUGC-HCLLH-2017, mediante el cual la Jefe de la Unidad de la Gestión de la Calidad solicita la actualización del Comité de la Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, asimismo el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su artículo 2 entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2006-SA que aprueba el "Reglamento de Alimentación Infantil", dispone que en todas las instituciones del Sector Público en las cuales laboren veinte (20) o más mujeres de edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente condicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conversación durante el horario de trabajo;

Que, el artículo 7º del referido decreto supremo, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, precisando en el artículo 8º sus respectivas funciones;



Que, estando a lo solicitado, es necesario oficializar la conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar la conformación el Comité de la Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017, el cual queda integrado de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------|
| - Nicolás Garate León
Jefe de la Oficina de Administración | Presidente |
| - Lic. Aurora Esther Tufiño Blas
Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición | Secretaria |
| - Lic. Judith Rosario Vidal Campos
PROMSA | Miembro |
| - Lic. Ana Robles Falcón
Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva | Miembro |
| - Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen
Etapa de Vida Niño | Miembro |
| - Lic. Delelma Medina Guevara
Área de Bienestar de Personal | Miembro |
| - Lic. Lida Gamarra Castro
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo | Miembro |
| - Lic. Jesús Zambrano Quispe
Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité presentará un informe semestral a la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 009-2006-SA

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los integrantes del referido Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
IGSS
C.M.F. 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP